

ORDENANZA N° 3.992

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese otorgar la Jurisdicción barrial al Centro Vecinal Cochangasta Norte, considerando que éste cuenta con las dimensiones suficientes para funcionar como otro Centro Vecinal.-

ARTICULO 2º.- Los límites que demarca la misma serán :

Norte : Calle Quito – Caminito y Quito hasta San Antonio pasando por Paysandú hasta Callejón Brown.-

Este : Avenida San Antonio desde Quito hasta Paysandú, continuando por Callejón Brown y calle Fragata Sarmiento hasta Avenida San Francisco.-

Sur : Avenida San Francisco desde calle Fragata Sarmiento hasta calle Valparaíso.-

Oeste : Calle Valparaíso desde Quito hasta Avenida San Francisco.-

ARTICULO 3º.- La Jurisdicción otorgada al Centro Vecinal Cochangasta Norte entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los Concejales Irma BRIZUELA de TUTINO y Juan Carlos HIDALGO.-

g.d.

FIRMADO : Señor Carlos Alberto MACHICOTE – Vice Intendente Municipal.-

Lic. Carlos Alberto GAITAN – Secretario Deliberativo.-